

**ACTA No. 52**  
**SESION ORDINARIA**  
**CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**  
**JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 1993**

Reuninods los miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior el día jueves 4 de noviembre de mil novecientos noventa y tres se celebró la Sesión Ordinaria con la presencia de los representante siguientes: Abog. José Tomás Guillén Williams, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle; Abog. José Eduardo Gauggel Rivas, Vice Rector de la Universidad de San Pedro Sula; Lic. Norma Ponce de Sánchez, Rectora Académica de la Universidad Tecnológica Centroamericana; Dr. Armando Euceda, Vice Rector Académico de la Universidad de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; Rev. Guy Charbonneau, Vice Rector del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa"; Dr. Mario Contreras Representante de la Escuela Agrícola Panamericana; los representantes de la Universidad Autónoma de Honduras :Dr. Oscar Montes Rosales, Lic. José María Kury, Ing. Isidro Soto Mónico, Lic. Rosa María Trimarchi de Erazo; en carácter de miembros suplentes, la Lic. Elba Lilia de Donaire, Lic. Ondina Reimbolth; invitados Dr. Elio David Alvarenga el Rev. Enrrique Castillo y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior, en calidad de Secretaria del Consejo. Con excusa: Dra. Ana Belén C. de Rodríguez, Lic. Pablo Portillo de Jesús y Abog. Adolfo León Gómez.

**PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.**

El Señor Presidente por Ley solicitó a la Secretaria la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presentes doce de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior lo que constituía quórum de ppresencia.

**SEGUNDO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.**

El Sr. Presidente por Leu puso a discusión la Agenga, la que después de discutida fue aprobada con la modificación del punto número 6 en la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.

2. Lectura, Discusión y aprobación de la agenda.
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior ( No. 52).
4. Lectura de correspondencia e informes.
5. Presentación, discusión y aprobación de la Opinión razonada sobre los Planes de Estudio de la Universidad Católica de Honduras " Nuestra Señora Reina de la Paz".
6. Presentación, discusión y aprobación de la Opinión Razonada sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Oficinas en el Estadio de Técnico Universitario del Instituto Superior Tecnológico, adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior.
7. Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas.
8. Reforma a resoluciones anteriores de Incorporación de Títulos.
9. Varios.
10. Cierre de la Sesión.

**TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR (No. 52) .**

El Acta No. 52 del Consejo de Educación Superior, fue aprobada con modificaciones.

**CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

La Secretaría dió lectura a la correspondencia e informe siguiente:

- a) DET Oficio No. 423 de fecha 6 de octubre de 1993 de el Lic. Wilfredo Irías, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas solicitando prórroga por 30 días a efecto de poder evacuar satisfactoriamente las enmiendas pendientes, respecto al Plan de Estudios de la Carrera de Comercio Internacional.
- b) Excusa por inasistencia a la Sesión Ordinaria No. 52 de fecha 4 de noviembre del presente año, por parte del Lic. Pablo Portillo de Jesús.

Luego se procedió a dar lectura al Informe sobre el Vencimiento del Período en el cargo de seis

Representantes del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior, que a la letra dice:

**QUINTO: PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUSPERIOR SOBRE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA DEINA DE LA PAZ".**

La Señora Secretaria dió lectura a la Opinión Razonada que textualmente dice:

OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS " NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ". OR - DES - 13A - 11-93 I. INTRODUCCION: La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada ampliada con base en el art. # 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley. II. ANTECEDENTES Esta Opinión Razonada tiene como antecedentes los siguientes: 1.-OR-DES-No.13-12-92, cuyas observaciones, conclusiones y recomendaciones fueron conocidas oportunamente por los proponentes de los planes en mención.2.- Acuerdo No.117-42-92 del Consejo de Educación Superior, de fecha 4 de diciembre de 1992, en el cual se fijó un plazo a la Universidad Católica de Honduras " Nuestra Señora Reina de la Paz", para que introduzca las reformas y recomendaciones que procedan conforme al dictamen del Consejo Técnico consultivo y a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior en lo referente a Planes de Estudio. 3.- Acuerdo No.153-50-93 del Consejo de Educación Superior, que manda a la Dirección de Educación Superior, verificar el cumplimiento de las recomendaciones señaladas en la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior. **III.**

**OBSERVACIONES**

- 1.- La Dirección de Educación Superior ha verificado que las recomendaciones hechas en la Opinión Razonada No.13-12-92, relativa, entre otros aspectos, a los planes de estudio de las Carreras de: a) Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura; b) Filosofía en el Grado de Licenciatura y en el Nivel de Carrera Corta; c) Teología en el Grado de Licenciatura y en el Nivel de Carrera Corta; ch)

Ingeniería en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura; d) Relaciones Internacionales y Diplomacia en el Grado de Licenciatura; e) Ingeniería Comercial en el Grado de Licenciatura; f) Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura y en el Nivel de Carrera Corta; g) Economía del Hogar en el Grado de Licenciatura; h) Banca y Finanzas en el Grado de Licenciatura, han sido debidamente aplicadas por la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz". 2.-La revisión hecha en atención al Acuerdo No.117-42-92, permitió hacer otras observaciones que dieron origen a recomendaciones que los proponentes de los planes aplicarán en los ejemplares que serán registrados en la División de Asuntos Académicos Administrativos de la Dirección de Educación Superior. Tales observaciones son las siguientes:

a.-Es muy categórica la afirmación de que los Licenciados en Mercadotecnia e Ingeniería Comercial tendrán, el dominio de la Matemática, Estadística, Economía, Administración, Comunicación, Comportamiento del consumidor, Análisis de Mercados, Contabilidad, Computación, Finanzas y Teoría de la Organización y Administración de Recursos Humanos. Consideramos que debe relativizarse esa afirmación.

b.- En el objetivo No.2 de la asignatura ES-101 Español, no es adecuado utilizar el verbo adiestrar, por tener una connotación predominantemente mecánica.

c.- Se observa la aplicación de un mismo código en asignaturas con distinto nombre.

ch.- En la descripción de algunas asignaturas ha habido cambios que han mejorado el contenido de las mismas.

d.- En el plan de estudios de Ciencias de la Computación, tanto en la carrera corta como en la licenciatura, aparece la asignatura IF-201 Informática II, en sustitución de la asignatura IF-204 Sistema de Soporte a Decisiones; al hacer el análisis de contenidos de ambas asignaturas, consideramos que el cambio es adecuado.

e.-La asignatura Informática I aparece con el código IF-101, pero cuando funciona como requisito aparece, algunas veces, como MT-101.

f.- En la descripción mínima de asignaturas, al identificar los requisitos, el código de los mismos aparece entre paréntesis después del nombre.

**IV.- CONCLUSIONES**

1.-La Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" aplicó todas las recomendaciones hechas en la Opinión Razonada No.13-12-92.

2.-Las recomendaciones correspondientes a las

¡Error! Marcador no definido.

observaciones hechas en esta Opinión Razonada, que se refieren a asuntos de forma, serán aplicadas por los proponentes de los Planes en los documentos que para el correspondiente registro deberán entregar a la División de Asuntos Académicos Administrativos de la Dirección de Educación Superior. **V.-**

#### **RECOMENDACIONES**

- 1.-Revisar la redacción del párrafo 2.3, Conocimientos, en las carreras de Mercadotecnia e Ingeniería Comercial.
- 2.-Redactar el objetivo No.2 de ES-101 Español, de la siguiente Manera: Desarrollar en los Estudiantes las habilidades Lingüística básicas: Hablar, escuchar, leer y escribir. 3.-En la descripción mínima de asignatura, identificar debidamente los requisitos de las mismas.4.-En vista de lo anteriormente expresado, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior la aprobación definitiva de los Planes de Estudio de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz". Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 4 de noviembre de 1993. DRA. NORMA MARTIN DE REYES. DIRECTORA DE EDUCACION SUPERIOR. Después de escuchar la lectura de dicho documento el Consejo, resolvió:

**ACUERDO No.165-52-93.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación definitiva de los Planes de Estudio de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz".-**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo 17 literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de los Planes de Estudio de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz".-**SEGUNDO:** Hacer las siguientes correcciones previo al registro de los Planes de Estudio: 1. Revisar la redacción de párrafo 2.3, Conocimientos, en las Carreras de Mercadotecnia e Ingeniería Comercial.- 2. Redactar el objetivo No. 2 de ES-101 Español, de la siguiente manera: Desarrollar en los estudiantes las habilidades ligüísticas básicas: Hablar, escuchar,

leer y escribir.- 3. En la descripción mínima de asignaturas, identificar debidamente los requisitos de las mismas.- **TERCERO:** Aprobar definitivamente los Planes de Estudio de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", en virtud de haber cumplido con las observaciones hechas en la Opinión Razonada No. 13-12-92 de la Dirección de Educación Superior. **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior proceda al registro de los Planes de Estudio de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" , previa a la revisión final correspondiente. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

**SEXTO: PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA, SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE OFICINAS EN EL ESTADIO DE TECNICO UNIVERSITARIO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO, ADECUADO A LAS NORMAS ACADEMICAS DE LA EDUCACION SUPERIOR.**

A continuación la Dra. Norma Martín de Reyes dió lectura a la Opinión Razonada que dice así:

OR - DES - 4A4 - 11 - 93I .- INTRODUCCION. La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada ampliada con base en el art. No.24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el art. No.43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley. II.- ANTECEDENTES

Esta Opinión Razonada ampliada tiene como antecedentes los siguientes: 1.-OR-DES-4A-3, de fecha 2 de abril de 1993, cuyas observaciones, conclusiones y recomendaciones fueron oportunamente conocidas por los proponentes de los planes en mención. 2.-Acuerdo No.123-44-93 del Consejo de Educación Superior, de fecha 2 de abril de 1993, que en su parte resolutive aprueba por el presente año, las carreras y Planes de Estudio del Instituto Superior Tecnológico, a excepción de la carrera de Administración de Oficinas, a Nivel de Técnico, a la cual se señaló un plazo para presentar las revisiones indicadas en esa resolución.

III.- OBSERVACIONES La Dirección de Educación Superior ha verificado que las observaciones hechas al Proyecto de plan de estudios de la carrera de Administración de Oficinas de INSUTEC y discutidas con miembros directivos de esa institución, fueron atendidas en su mayoría.Únicamente están pendientes

**¡Error!Marcador no definido.**

de atención dos observaciones de forma: a.-Suprimir la enumeración de Técnicas de Enseñanza-Aprendizaje y de Evaluación que se hace bajo el acápite de Doctrina Pedagógica, y trasladarla al texto de las Normas Académicas del Centro. b.-Explicar el número de horas que se da a cada laboratorio, al que según el inciso b) del Artículo 60 de las Normas Académicas, corresponde una unidad valorativa por tres horas de labor académica. **IV.- CONCLUSION Y RECOMENDACION** 1.-La Dirección de Educación Superior ha verificado que las observaciones hechas al Proyecto de plan de estudios en mención, fueron atendidas, y en consecuencia, recomienda al Consejo de Educación Superior la aprobación definitiva del Plan de Estudios de Administración de Oficinas, del Instituto Superior Tecnológico de San Pedro Sula. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 4 de noviembre de 1993. DRA. NORMA MARTIN DE REYES. DIRECTORA DE EDUCACION SUPERIOR

OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE  
LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS  
" NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ".

¡Error! Marcador no definido.

## **I. INTRODUCCION**

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada ampliada con base en el art. # 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley.

## **II. ANTECEDENTES**

Esta Opinión Razonada tiene como antecedentes los siguientes:

1.- OR-DES-No.13-12-92, cuyas observaciones, conclusiones y recomendaciones fueron conocidas oportunamente por los proponentes de los planes en mención.

2.- Acuerdo No.117-42-92 del Consejo de Educación Superior, de fecha 4 de diciembre de 1992, en el cual se fijó un plazo a la Universidad Católica de Honduras " Nuestra Señora Reina de la Paz", para que introduzca las reformas y recomendaciones que procedan conforme al dictamen del Consejo Técnico consultivo y a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior en lo referente a Planes de Estudio.

3.- Acuerdo No.153-50-93 del Consejo de Educación Superior, que manda a la Dirección de Educación Superior, verificar el cumplimiento de las recomendaciones señaladas en la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.

## **III. OBSERVACIONES**

1.- La Dirección de Educación Superior ha verificado que las

recomendaciones hechas en la Opinión Razonada No.13-12-92, relativa, entre otros aspectos, a los planes de



estudio de las Carreras de:

a) Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura; b) Filosofía en el Grado de Licenciatura y en el Nivel de Carrera Corta; c) Teología en el Grado de Licenciatura y en el Nivel de Carrera Corta; ch) Ingeniería en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura; d) Relaciones Internacionales y Diplomacia en el Grado de Licenciatura; e) Ingeniería Comercial en el Grado de Licenciatura; f) Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura y en el Nivel de Carrera Corta; g) Economía del Hogar en el Grado de Licenciatura; h) Banca y Finanzas en el Grado de Licenciatura, han sido debidamente aplicadas por la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz".

2.- La revisión hecha en atención al Acuerdo No.117-42-92, permitió hacer otras observaciones que dieron origen a recomendaciones que los proponentes de los planes aplicarán en los ejemplares que serán registrados en la División de Asuntos Académicos Administrativos de la Dirección de Educación Superior. Tales observaciones son las siguientes:

a.- Es muy categórica la afirmación de que los Licenciados en Mercadotecnia e Ingeniería Comercial tendrán, el dominio de la Matemática, Estadística, Economía, Administración, Comunicación, Comportamiento del consumidor, Análisis de Mercados, Contabilidad, Computación, Finanzas y Teoría de la Organización y Administración de Recursos Humanos. Consideramos que debe relativizarse esa afirmación.

b.- En el objetivo No.2 de la asignatura ES-101 Español, no es adecuado utilizar el verbo adiestrar, por tener una connotación predominantemente mecánica.

c.- Se observa la aplicación de un mismo código en asignaturas con distinto nombre.

ch.- En la descripción de algunas asignaturas ha habido

cambios que han mejorado el contenido de las mismas.

**¡Error! Marcador no definido.**

d.- En el plan de estudios de Ciencias de la Computación, tanto en la carrera corta como en la licenciatura, aparece la asignatura IF-201 Informática II, en sustitución de la asignatura IF-204 Sistema de Soporte a Decisiones; al hacer el análisis de contenidos de ambas asignaturas, consideramos que el cambio es adecuado.

e.- La asignatura Informática I aparece con el código IF-101, pero cuando funciona como requisito aparece, algunas veces, como MT-101.

f.- En la descripción mínima de asignaturas, al identificar los requisitos, el código de los mismos aparece entre paréntesis después del nombre.

#### **IV.- CONCLUSIONES**

1.- La Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" aplicó todas las recomendaciones hechas en la Opinión Razonada No.13-12-92.

2.- Las recomendaciones correspondientes a las observaciones hechas en esta Opinión Razonada, que se refieren a asuntos de forma, serán aplicadas por los proponentes de los Planes en los documentos que para el correspondiente registro deberán entregar a la División de Asuntos Académicos Administrativos de la Dirección de Educación Superior.

#### **V.- RECOMENDACIONES**

1.- Revisar la redacción del párrafo 2.3, Conocimientos, en las carreras de Mercadotecnia e Ingeniería Comercial.

2.- Redactar el objetivo No.2 de ES-101 Español, de la siguiente Manera: Desarrollar en los Estudiantes las habilidades Lingüística básicas: Hablar, escuchar, leer y escribir.

3.- En la descripción mínima de asignatura, identificar debidamente los requisitos de las mismas.

4.- En vista de lo anteriormente expresado, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior la aprobación definitiva de los Planes de Estudio de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz".

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 4 de noviembre de 1993.

**DRA. NORMA MARTIN DE REYES**  
**DIRECTORA DE EDUCACION SUPERIOR**